

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. DESPACHO COMISORIO N° 932.

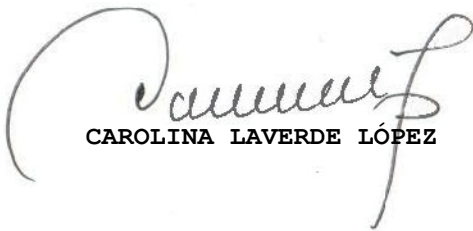
NOTIFICADO POR ESTADO No. 15 DEL 1° DE FEBRERO DE 2022.

Como del contenido del auto que fuera proferido por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA el día 2 de diciembre de 2021, no se puede determinar a ciencia cierta en qué consiste el objeto de la comisión, si a una VISITA SOCIAL, pues se dice que para realizar "el informe" se concede al asistente social el término de 10 días; o si se pretende es recepcionar el TESTIMONIO de la señora EMILIA CLAUDINA RODRIGUEZ DE REYES, para los fines allí indicados; se ordena la devolución inmediata del despacho comisorio al juzgado de origen a fin de que se aclare el objeto de la comisión. Debiendo por lo demás advertirse, que en el numeral 3° del art. 3° de la ley 1996 de 2019 que se cita, nada dice sobre el "ajuste razonable" que se menciona; y que las funciones del asistente social son limitadas. Comuníquese por el medio más expedito.

De otra parte, y respecto de la petición que vía correo electrónico fuera elevada por el señor JOSÉ MELQUIADES ORTIZ LOZANO el día 31 de enero de 2022, por secretaría comuníquesele por el medio más expedito lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC